



**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
Provincia de Castellón  
**SECRETARÍA**



Negociado 8º

Nº 596

Con esta fecha he acordado autorizar al vecino de ese pueblo D. *Cándido Juanes Brille* para celebrar 6 corridas de vaquillas en la plaza provisoria construida al efecto en ese pueblo durante los días 13, 14, 19, 20, 21 y 22 del corriente previniendo á esa Alcaldía que guarde y haga guarda cuantas disposiciones regulan esta clase de espectáculos y especialmente cuidará de que no salgan a torerar personas ajenas á las cuadrillas pues por el mero hecho de salir al redondel individuos que r figuren en la relación de lidiadores quedará v. ir curso en la multa de 500 pesetas con la que desde luego queda coninado.

Dios guarde á v. muchos años.  
Castellón 2 de Agosto 1923.

*Manuel Jover*



Sr. Alcalde de *Villafamés*

